

DECRETO N° **1688**

TEMUCO, **25 MAY 2018**

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N°3.983.- de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 17 de enero de 2018, que rectifica el N°1 letra A.- de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N°3.862 de fecha 10 de octubre de 2014; en el sentido de reemplazar la mención a don "Pablo Vera Bram" por don "**Pablo Sánchez Díaz**". -

3.- El Decreto Alcaldicio N°115 de fecha 08 de febrero de 2018 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a **Propuesta Pública N°23 – 2018: "ADQUISICIÓN DE MADERAS NATIVAS PARA REPARACIÓN DE PUENTES ARCO, UNIÓN NORTE, ANTUMALEN, Y PASARELAS TROMÉN HUECHUCON, Y TRAÑI TRAÑI, COMUNA DE TEMUCO"**.

4.- Resolución de acta de Adjudicación, informada en el Portal Mercado Público el 11 de abril del 2018.

5.- Decreto Alcaldicio N°234 de fecha 22 de marzo de 2018, Adjudica las ofertas presentadas para la **Propuesta Pública N°23 – 2018: "ADQUISICIÓN DE MADERAS NATIVAS PARA REPARACIÓN DE PUENTES ARCO, UNIÓN NORTE, ANTUMALEN, Y PASARELAS TROMÉN HUECHUCON, Y TRAÑI TRAÑI, COMUNA DE TEMUCO"**, ID: 1658-69-le17, según se indica a continuación:

OFERENTE	CARLOS MAURICIO MORALES SALINAS
RUT	
MONTO ADJUDICADO	\$15.576.148
PLAZO DE ENTREGA	25 días corridos desde la adjudicación en el Portal Mercado Público.

6.- El Informe de la Inspección Técnica de fecha 22 de mayo de 2018.

7.- El incumplimiento del oferente en el plazo de entrega de la "**ADQUISICIÓN DE MADERAS NATIVAS PARA REPARACIÓN DE PUENTES ARCO, UNIÓN NORTE, ANTUMALEN, Y PASARELAS TROMÉN HUECHUCON, Y TRAÑI TRAÑI, COMUNA DE TEMUCO**".

8.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- El Art. N°4 – **Plazo de entrega.** – Establece “el plazo de entrega deberá ser de 35 días corridos desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, o un plazo menor indicado en anexo “Plazo de Entrega” por el oferente.
- 2.- El no cumplimiento del plazo oportuno en la entrega de adquisición, según lo señalado en Informe Técnico.
- 3.- El Art. N°17 – **Causales y montos de multas,** señala la “Municipalidad de Temuco, podrá aplicar multas en los siguientes casos”:
- 0,5% del monto total de la oferta por día de atraso en la entrega.

DECRETO

- 1.- Procédase aplicar una multa de \$719.906 al oferente Carlos Mauricio Morales Salinas, Rol único tributario 11.967.262-7, correspondiente a 11 días de atraso en la entrega de la “**ADQUISICIÓN DE MADERAS NATIVAS PARA REPARACIÓN DE PUENTES ARCO, UNIÓN NORTE, ANTUMALEN, Y PASARELAS TROMÉN HUECHUCON, Y TRAÑI TRAÑI, COMUNA DE TEMUCO**”, según lo establecido en las Bases.
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente, por cédula o por carta certificada cuyo domicilio es en calle General Carrera N°1298, Curacautín.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de pago la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


“Por Orden del Alcalde”
CARLOS MILLAR ETORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

JCB./ASA.

Distribución.

- Secretario Municipal (Notificar).
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Tesorería.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Oferente.
- Oficina de Partes.